



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



### ORDENANZA REGIONAL N° 003-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 26 de Mayo de 2017.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, como Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional **“MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Regional N° 021-2015-GR.APURIMAC/CR de fecha 31 de diciembre de 2015, quedando redactado con el siguiente texto: ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en Situación de Emergencia el Sistema Educativo en el ámbito jurisdiccional de la Región Apurímac, por el periodo de dos (02) años”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 028-2017-ME/GRA/DREA-D de fecha 16 de enero de 2017, dirigido al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el Director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y el Integrante del Sindicato Único de Trabajadores en la Educación, en el Rubro III CONCLUSIONES señalan “(...) La comisión es claro al afirmar que no fue posible atender muchas demandas de cierre de brechas, como acciones de capacitación a toda la población de docentes y administrativos, mayores recursos para el equipamiento de jardines y PRONOEI, aulas prefabricadas, mayor número de personal administrativo para la atención de II.EE y sedes administrativas UGEL y DREA, equipamiento con comedores, menajería y alimentos para los colegios de Modelo Educativo Jornada Escolar Completa, entre otras necesidades; por los limitados presupuestos que existen a nivel regional; asimismo está el inconveniente legal para la gestión de Modificaciones Presupuestales para atender, demandas magisteriales y otros por existir prohibiciones en la Ley”, por otro lado el numeral 3) del Rubro III RECOMENDACIONES, indica “Solicitar al Consejo Regional, la ampliación por un año de la declaratoria de emergencia del Sistema Educativo de la Región Apurímac, con la finalidad de tener un marco normativo regional que permita justificar un conjunto de acciones a emprender a favor del mejoramiento de la calidad educativa en la región”.

Que, el Informe N° 017-2017-GRAP/11/GRDS/SGIS-JADRE de fecha 10 de febrero de 2017, remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social por la Sub Gerencia de Inclusión Social en el numeral 3. Menciona: “De acuerdo al Acta de la Reunión llevada a cabo el 9 de diciembre de 2016, con presencia de representantes del Gobierno Regional, el Director de la DREA, Directores de UGEL y la dirigencia regional y provincial del SUTEP, acordaron por unanimidad solicitar al Consejo Regional la ampliación por un (01) año la declaratoria en emergencia del Sistema Educativo de la Región Apurímac, (...)”.

Que, mediante Oficio N° 272-2017-ME/GRA/DREA-OAJ de fecha 10 de abril de 2017, dirigido al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el Director de la Dirección Regional, levanta las observaciones comunicadas por el Consejo Regional, a través del Oficio N° 066-2017-GRA./01/CD-CRA de fecha 16 de febrero de 2017, solicitando





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



se encamine el expediente administrativo para ampliar por un año el periodo de declaratoria de Emergencia del Sistema Educativo de la Región Apurímac.

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 26 de mayo de 2017; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Educación Ciencia Tecnología Deporte y Recreación, con el voto por **unanimidad** de sus Miembros, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Regional N° 021-2015-GR.APURIMAC/CR de fecha 31 de diciembre de 2015, quedando redactado con el siguiente texto: **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** en Situación de Emergencia el Sistema Educativo en el ámbito jurisdiccional de la Región Apurímac, por el periodo de dos (02) años.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete



**PROF. WILLIAM SANCHEZ GARRAFA**  
**CONSEJERO DELEGADO**

Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR REGIONAL**